

Ana Celia Burgos Galeano, en calidad de supervisora del contrato No 12-003-2024 del 27 marzo de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	12-003-2024	Fecha de suscripción:	27-03-2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería.		
Contratista:	Grupo Dorisa SAS		
NIT o CC contratista	901419883		
Valor del contrato:	\$20.000.000	Vigencia¹ 27 marzo/24 – 31 diciembre/2024	\$20.000.000
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Modificación No 1 Adición:	Adición realizada para cambio de amortiguación, Tensor barra estabilizadora, discos, pastillas, tambor y sensores de los frenos.	15-10-2024	\$10.000.000
Modificación No 2 Reducción :	Reducción realizada por liberación de saldo no ejecutado en la vigencia de 2024.	19-12-2024	\$2,40
Valor actual del contrato:			\$29.999.997,60
CDP²:	224 por \$20.000.000 del 2 enero/2024	CRP³:	14124 por \$20.000.000 del 22 marzo/2024
Plazo de ejecución del contrato:	279	Fecha de acta inicio:	27-03-2024
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2024
		Plazo Prórroga	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-2024
	N/A	Fecha inicio:	dd-mm-aa

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Garantía de RCE ⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Ana Celia Burgos Galeano- Jefe de la División Administrativa y Financiera		

2. Estado de las garantías

No aplica.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
NSCR 155883	15/04/2024	\$4.067.872,20	Aceptada	118210824	26/04/2024	\$4.067.872,20	\$0
NSCR 155934	23/04/2024	\$4.067.872,20	Aceptada	156367524	24/05/2024	\$4.067.872,20	\$0
NSCR 156311	31/07/2024	\$11.527.243,22	Aceptada	278533424	21/08/2024	\$11.527.243,22	\$0
NSCR 156719	30/10/2024	\$1.992.177,81	Aceptada	434103724	19/11/2024	\$1.992.177,81	\$0
NSCR 156797	19/11/2024	\$1.992.177,81	Aceptada			\$0	\$1.992.177,81
NSCR 156904	18/12/2024	\$2.460.960,47	Aceptada	8355725	23/01/2025	\$2.460.960,47	\$0
NSCR 156918	19/12/2024	\$1.878.228,17	Aceptada	8355725	23/01/2025	\$1.878.228,17	\$0
NSCR 156919	19/12/2024	\$2.013.465,72	Aceptada	8355725	23/01/2025	\$2.013.465,72	\$0
Valor total facturado⁷:		\$29.999.997,6			Totales:	\$28.007.819,79	\$1.992.177,81

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en Secop II.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato para la DIAN Seccional Montería es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$30.000.000,00
Valor total ejecutado:	\$29.999.997,60
Valor total facturado:	\$29.999.997,60
Valor total pagado:	\$28.007.819,79
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 1.992.177,81
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 2,40

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales de los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección de	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales de los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección de	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales de los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección de	100%

	Impuestos y Aduanas Montería.	y de	Impuestos y Aduanas Montería.	y de	Impuestos y Aduanas de Montería.	
--	-------------------------------	------	-------------------------------	------	----------------------------------	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27 de marzo de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la ejecución se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobaron las facturas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para los pagos que el contratista se encontrara al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda expedido por revisor fiscal Iván De La Cruz Hernandez el 4 diciembre de 2024.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según su aplicación.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguno.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- El contratista presentó certificaciones expedidas por revisor fiscal Iván De La Cruz Hernandez el 4 diciembre de 2024 en la que consta que se encuentra a paz y salvo por conceptos de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato.
No se presentaron hechos que afectaran los riesgos contemplados en la matriz durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante la ejecución del contrato no se evidenció la necesidad de solicitar al Jefe División Administrativa y Financiera de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

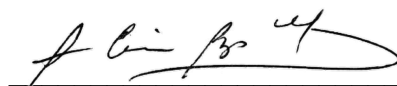
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final para los residuos generados en la ejecución del contrato en la Seccional Montería.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Montería a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.



Ana Celia
Burgos
Galeano

Firmado digitalmente
por Ana Celia Burgos
Galeano
Fecha: 2025.01.23
15:22:30 -05'00'

SUPERVISORA

ANA CELIA BURGOS GALEANO

Jefe División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería